

## **Bases reguladoras de la convocatoria 2010 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de cuatro becas de prácticas museísticas en el Museo Arqueológico e Histórico Castillo de San Anton de A Coruña.**

### 1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de cuatro becas, destinadas a titulados universitarios para realizar prácticas en las tareas museísticas propias del Museo Arqueológico e histórico de A Coruña. Dos de estas becas estarán destinadas a titulados universitarios recientes.

#### 1.1. Entre otras tareas, se incluyen:

- Organización, inventario, restauración y descripción de los fondos museísticos.
- Montaje de vitrinas y recursos expositivos, incluyendo la documentación, selección y elaboración de textos e imágenes.
- Organización y catalogación de los fondos de biblioteca, archivo y hemeroteca auxiliares del Museo.
- Diseño y realización de actividades de atención al público y talleres didácticos.
- Y aquellas tareas museísticas derivadas de la dinámica propia del Museo.
- 1.2. Las prácticas se relacionarán con los fondos del Museo Arqueológico e Histórico del Castillo de San Antón, así como con sus actividades.

### 2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

2.1. Titulación universitaria ó equivalente en las materias que se relacionan a continuación: arqueología, historia, historia del arte, museología, humanidades, conservación y restauración y aquellas consideradas afines.

2.2. En la modalidad de titulados recientes: titulación universitaria o equivalente, obtenida con posterioridad a primeros de enero de 2008, en las materias especificadas en el punto 2.1

No podrán concurrir las personas que incurran en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003. General de subvenciones.

### 3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los solicitantes deberán presentar su instancia de solicitud, según modelo normalizado, acompañada de la documentación pertinente, en el Registro del Ayuntamiento de A Coruña, ó por alguno de los restantes medios previstos en el artículo 30/1992, de procedimiento administrativo común.

El plazo de presentación será de 20 días naturales desde la publicación de la convocatoria en la prensa.

La presentación de solicitudes supondrá la aceptación de las presentes bases y la declaración del solicitante de cumplir los requisitos exigidos en las mismas.

#### 4. DOCUMENTACIÓN

Los solicitantes deberán presentar la documentación siguiente:

4.1.- Instancia de solicitud conforme modelo normalizado.

4.2.- Datos académicos, detallando estudios cursados y en curso, así como cualquier otra precisión que se estime necesaria. Se acompañará fotocopia del expediente ó informe académico.

4.3.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.4.- Curriculum vitae.

4.5.- Memoria en la que se expongan los motivos y exèctatovas que llevan a formular la solicitud, los conocimientos, capacidades técnicas y experiencia que alega y las tareas, investigaciones ó cualquier otro aspecto que desearía realizar durante las prácticas. Esta memoria deberá tener una extensión máxima de 2 páginas (interlineado sencillo, tipo de letra Arial 11).

4.6. Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

#### 5. CONCESIÓN DE LAS BECAS

La concesión de las becas se realizará por resolución del Ayuntamiento de A Coruña, a propuesta de una comisión de valoración que será nombrada y presidida por la Concejala de Cultura ó persona en que delegue.

El tribunal podrá acordar la realización de entrevistas personales con todos ó parte de los solicitantes.

5.1. En la selección de beneficiarios de las bolsas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

5.1.1. Expediente académico del solicitante (hasta un máximo de tres (3) puntos).

5.1.2. Formación y experiencia específica en áreas relacionadas con las tareas a desarrollar en el Museo (hasta un máximo de tres (3) puntos).

5.1.3. Memoria presentada (ate un máximo de dos (2) puntos).

5.1.4. Participación y conocimiento contrastable de la actividad del Museo y de sus fondos (hasta un máximo de dos (2) puntos).

5.1.5. Otros méritos alegados en el curriculum (Tesis de doctorado, publicaciones, asistencia a cursos, idiomas, conocimiento y práctica en informática, etc.) (Hasta un máximo de dos (2) puntos).

5.2. En la selección de beneficiario de la bolsa para titulados recientes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

5.2.1. Expediente académico del solicitante (hasta un máximo de cuatro (4) puntos).

5.2.2. Memoria presentada (hasta un máximo de dos (2) puntos).

5.2.3. Formación y experiencia específica en áreas relacionadas con las tareas a desarrollar en el Museo (hasta un máximo de un (1) punto).

5.2.4. Participación y conocimiento contrastable de las actividades del Museo y de sus fondos (hasta un máximo de un (1) punto).

5.2.5. Otros méritos alegados en el curriculum (Tesis de doctorado, publicaciones, asistencia y participación en congresos, asistencia a cursos, idiomas, conocimiento y práctica en informática, etc.) (hasta un máximo de dos (2) puntos).

La resolución de concesión de las becas se publicará en los tablones de edictos del ayuntamiento y en la página web municipal. Contra este acuerdo, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

## 6. RELACIÓN DE LOS BECARIOS CON EL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA

La concesión de la beca no tendrá ningún tipo de vínculo laboral entre el Ayuntamiento de A Coruña y el adjudicatario.

## 7. REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

7.1. Los candidatos seleccionados realizarán las prácticas en los locales dependientes del Museo Arqueológico e Histórico que sean señalados.

La adscripción a programas concretos, así como a los locales y horarios de las prácticas, será decidida por los responsables del Museo, atendiendo a las necesidades del mismo, teniendo en cuenta en lo posible las preferencias y capacidades expresadas por el solicitante en la Memoria.

7.2.- La dedicación a las prácticas deberá ser de 35 horas semanales, que podrán ser distribuidas en jornada partida atendiendo a las necesidades del programa y el Museo.

La duración del programa de prácticas será de 6 meses.

La ayuda que recibirá el becario en prácticas será de 918,75 euros mensuales brutos, a los que se les aplicarán las retenciones que procedan. Las cantidades se abonarán mensualmente a la vista del informe favorable de la dirección del Museo Arqueológico e Histórico. En el caso de incumplimiento no justificado, la ayuda será proporcional al tiempo efectivo de prácticas realizado.

El importe de las becas se imputará a la partida 71.336.481.02 del presupuesto en vigor.

## 8. PERDIDA DE LA CONDICIÓN DE BECARIO.

La condición de becario se extingue al finalizar el período señalado en el apartado anterior, así como por renuncia del becario.

Así mismo, el incumplimiento por parte del becario de las obligaciones a que se refieren las presentes bases, serán causa de la pérdida de la beca a todos los efectos.

En caso de renuncia ó extinción de la beca por incumplimiento del becario, no se devengará cuantía posterior a la fecha de la renuncia ó extinción.

Al finalizar el período de prácticas, los becarios presentarán una memoria de las actividades realizadas. Por su parte, los becarios podrán solicitar al Ayuntamiento un certificado acreditativo de la realización de las prácticas, así como un informe de evaluación de los responsables del Museo Arqueológico.